



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

2019-10-4-777

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 22 Aso. 2019

VISTO: estos antecedentes referidos a la Licitación Abreviada N° 21/2019: “Servicio de limpieza en Puerto Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento Maldonado”.-----

RESULTANDO: I) que a la apertura electrónica convocada para el día 25 de junio de 2019 presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Alvarez Pergolini Milton Conrado, Cleannet Uruguay S.A., Di Martino Alba María Gisell, Elias Ana Beatriz, Enriquez Techera Oscar Daniel, Gancio Antunez Gladys Elizabeth, Grieco Magliocca Diego Martín y Sanabria Tejera Roberto, Liderpoint S.A., Maritan Verónica Soledad, Nagodi SRL, Olas del Este Limitada y Sellanes Delgado Lourdes.-----

II) que el Departamento Contaduría ha tomado la intervención que le compete, emitió el Documento de Afectación N° 409.-----

CONSIDERANDO: que las Áreas Administración y Mantenimiento Portuario y la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugieren adjudicar a la empresa Verónica Maritan la presente licitación.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.-Adjudicase - ad-referéndum Tribunal de Cuentas de la República - la Licitación Abreviada N° 21/2019: “Servicio de limpieza en Puerto Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento Maldonado” a la firma Verónica Soledad Maritan - RUT 10075824011 -

por un monto total de \$ 6.885.000,00 (pesos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100) exento IVA, valor hora/hombre \$ 225 sin IVA, por el plazo de un año.-----

2°.- Los pagos se realizarán como beneficiario del Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF) a través de la Tesorería General de la Nación.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados la erogación de \$ 6.885.000,00 más ajustes, que se atenderá con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2019 y siguientes.-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Establécese que la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 10 (diez) días calendario a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para constituir la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato a través de los documento de estilo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5. GARANTIAS - Parte 2 - Condiciones Generales del pliego que rige la presente licitación.-----

6°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido siga a intervención del Tribunal de Cuentas.-----

AN/mp


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.